

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00357-00
Proceso:	ACCION DE TUTELA
Accionante:	NORMA CONSTANZA HUEJE RODRÍGUEZ
Accionado:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **NORMA CONSTANZA HUEJE RODRÍGUEZ**, en nombre propio, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** por la presunta vulneración sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al **Director de Reparaciones**, al **Director de Registro de la Información** y al **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** de la acción de tutela instaurada por la señora **NORMA CONSTANZA HUEJE RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.199.564, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerzan el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. De la accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar al Director de Reparaciones, al Director de Registro de la Información y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UNIDAD PARA LA

ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, se sirvan rendir informe sobre:

- Trámite o estado del derecho de petición de 1° de octubre de 2020, interpuesto bajo el radicado 202013013301522 por la señora **NORMA CONSTANZA HUEJE RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.199.564, mediante el cual solicitó información de cuánto y cuándo se va a cancelar la indemnización por víctimas de desplazamiento forzado, los documentos faltantes para ello, la expedición del acto administrativo de reconocimiento de la misma, actualización de su documento de identidad en el RUV y expedición del certificado de desplazamiento forzado

Para rendir el anterior informe se concede a los funcionarios accionados, un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, el cual deberá ser enviado al correo electrónico:

jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co o admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Notificar la presente providencia a la accionante al correo electrónico suministrado en el escrito de tutela y a los funcionarios accionados al buzón dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

4. **Desglosar y devolver** de inmediato por Secretaría a la Oficina de Apoyo Judicial el escrito de tutela y anexos correspondientes al señor José Manuel Ortiz, que obra de folios 5 al 9 para que sea sometida a reparto, toda vez que se trata de otra acción de tutela que aparece adjunta a la presente, debiendo dejar las constancias respectivas de su desglose y procediendo a refoliar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No **081** de fecha **10-12-2020** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.



La secretaria,

11001-33-35-013-2020-00357